



## **COMPARECENCIA PARLAMENTARIA ANTE LA COMISIÓN DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

**Proyecto de Ley por el que se crearán la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).**

Desde el sindicato Unión Independiente de Trabajadores de Andalucía agradecemos la invitación recibida para participar en la comisión que tramita el proyecto de ley por el que se crearán la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

Desde esta organización sindical valoramos positivamente toda iniciativa que vaya encaminada a mejorar el servicio a las empresas andaluzas, emprendedores, emprendedoras y autónomos y, por ende, el progreso y desarrollo de nuestra Comunidad. Ese apoyo al tejido económico de Andalucía es el trabajo que hasta ahora han venido desarrollando las empleadas y empleados de la Agencia Andaluza del Conocimiento, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de Extenda y de la Fundación Andalucía Emprende.

Sabemos que va a ser un proceso muy complejo y no estamos aquí hoy para oponernos a la creación de estas agencias, sino para cumplir con nuestro deber de defender la estabilidad y el empleo en ellas y la calidad y eficacia del trabajo desarrollado por las empleadas y empleados públicos.

Tenemos que velar por la continuidad en la prestación de los servicios públicos frente a los cambios políticos y que estos cambios no perjudiquen a nuestro público destinatario, que es el empresariado andaluz (desde la persona que ha optado por ser autónomo hasta la mayor empresa de nuestro territorio).

También estamos aquí hoy para reivindicar el trabajo y el buen hacer de los trabajadores de las distintas agencias, grandes profesionales valorados por las empresas con las que se relacionan, pero cansados de que ustedes los usen como arma arrojadiza llamándolos “enchufados”.

Consideramos que este Proyecto de Ley debe puntualizar algunas cuestiones para dar mayor seguridad y estabilidad a los empleados públicos que actualmente desempeñan adecuada y satisfactoriamente su trabajo en las entidades que pasarán a TRADE, tal como han dejado constancia las distintas auditorías en sus conclusiones. Estas auditorías concluyen que se precisa de una reorganización de funciones y de una planificación de objetivos, pero en ningún caso se discute su personal.



Entrando en el proyecto de ley,

En el **apartado 2 del preámbulo**, en el punto 4 se hace alusión a la Agencia IDEA diciendo que ha tenido que descertificar elevadas cantidades del Fondo Europeo de Desarrollo Regional por irregularidades en el gasto. Creemos que esa afirmación es poco acertada, ya que no ha habido irregularidades en el gasto, puesto que los conceptos eran elegibles según la orden reguladora y la resolución de concesión, sino diferencias de criterio entre la Intervención de la Junta de Andalucía y la Agencia IDEA sobre los soportes documentales aportados por pymes para la justificación de estos incentivos regionales. Con esta frase poco afortunada, se pone en entredicho el trabajo de muchos profesionales y da pie a pensar que todo lo que se hace es fraudulento. ¿Por qué no se habla de las muchas subvenciones que se han concedido en todos estos años de vida desde que se creó el Instituto de Fomento de Andalucía que después pasó a denominarse IDEA y de las muchas empresas ayudadas?

En el **apartado 7 del preámbulo**, en el segundo párrafo habla de la necesidad de acometer medidas inmediatas en IDEA debido al retraso en la tramitación de las solicitudes de las empresas y en los proyectos certificados y pagados. Es cierto que existía este retraso, pero el retraso no fue causado por los trabajadores de la Agencia IDEA, sino por la falta de decisión y de acción de sus directivos.

En el **apartado 10 del preámbulo** se hace referencia al decreto-ley 3/2021 de 16 de febrero, aludiendo que puede contratarse en caso de necesidad a personal interino y estatuario temporal. No entendemos cómo se nos niegan potestades públicas al personal de las agencias y se les da a un personal que viene a la Agencia mediante una oferta al SAE y que no conoce ni tan siquiera la Ley de Procedimiento Administrativo. Ya que lo hacen así, al menos deberían incluir en sus ofertas el conocimiento de esta Ley y de la Ley General de Subvenciones.

**El art. 12** nos habla de la integración del personal laboral procedente de la Agencia IDEA, es decir, de la parte escindida, que se realizará según el art. 44 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, pero esto no nos queda nada claro con respecto al personal que permanece en la Agencia IDEA hasta su liquidación, por lo que pediríamos que constara en el **art. 15** que “una vez liquidada y extinguida la Agencia IDEA, su personal se integrará en TRADE de acuerdo a las normas reguladoras de sucesión de empresas previstas en el art. 44 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores”. Consideramos que la actual redacción de dicho artículo no garantiza en ningún momento el paso de este personal a la nueva Agencia y por ende, el mantenimiento de sus empleos y que los artículos 12 y 15 se contradicen. Lo más correcto sería contemplar la subrogación de todos los trabajadores de la Agencia IDEA en el momento de creación de TRADE.



Además la **Disposición Adicional Primera** nos habla de una descripción de puestos de trabajo para la reordenación del personal. Pero si primero pasan las partes escindidas de IDEA y Agencia Andaluza del Conocimiento, el personal de Extenda y el personal de la Fundación Andalucía Emprende, ¿se tendrá en cuenta en esa reordenación al personal que permanezca en IDEA?. En esta misma Disposición, en el punto 4, se indica que los puestos definidos en esa descripción de puestos de trabajo serán ocupados “**preferentemente**” por quienes en las anteriores entidades realizaran funciones iguales o similares. Creemos que deberían sustituir la palabra “preferentemente” e indicar expresamente que serán ocupados por los empleados de las entidades que conforma TRADE. Debería explicitarse cómo se cubrirán estas plazas resultantes, si por concurso de méritos o por pruebas. De igual modo se indica que para los puestos que no puedan cubrirse por el personal subrogado por no reunir la capacidad requerida se recurrirá a ofertas públicas, pero creemos que sería conveniente plantear un Plan de Formación para que estos empleados adquieran esas capacidades requeridas. Porque si esto no es así, ¿qué pasará con este persona si se indica que no puede aumentar el número de efectivos?.

Creemos conveniente que **se explicita** en la ley cuestiones como cuál será la estructura territorial de la nueva Agencia TRADE.

Y nos gustaría **reflexionar** sobre dos cuestiones, **una** es el plazo insuficiente de 6 meses para crear una agencia empresarial de tal envergadura, que necesita de una coordinación, conocimiento y estrategia muy bien definida que debe concluir con una agencia con una estructura eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos que se describen en este proyecto de ley. Y **la otra** es, que si se pretende que TRADE gestione y tramite las nuevas órdenes reguladoras de incentivos financiados por Europa, vamos tarde. Andalucía necesita afianzar su crecimiento económico y todo el empleo que con este apoyo y financiación europea se pueda crear.

Por último, expresar de nuevo nuestro agradecimiento desde la Unión Independiente de Trabajadores de Andalucía, y esperamos que las consideraciones que hemos realizado sean tenidas en cuenta y sirvan para mejorar este proyecto de ley que aspira a dar un mejor servicio público al tejido empresarial andaluz, pero sin olvidar el mantenimiento del empleo.

Gracias

Sevilla a 19 de octubre de 2021